

21 Mayo

CÁCERES

Edicto

Se da publicidad al presente edicto, expuesto desde esta misma fecha en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber sido posible notificar a ALMEDIA GESTIÓN 2006 S.L., con último domicilio conocido en la Av. Antonio Hurtado n.º 4 - 1.º C de Cáceres, un Requerimiento que la llima. Sra. Alcaldesa-Presidenta dictó con fecha 3 de abril de 2012, del siguiente tenor literal:

«Visto el Informe emitido por la Unidad de Inspección de Servicios, de fecha 28 de marzo de 2012, cuya copia se adjunta, en relación con Inmueble en mal estado en la Avenida de las Lavanderas 7 al 17 (amparadas en Licencias de Obras n.º 258) a nombre ALMEDIA GESTIÓN 2006, SL, en el que se hace constar que el vallado de la obra se encuentra totalmente defectuoso y deficiente, y que existen accesos abiertos que permiten la entrada al interior de la misma, con el consiguiente peligro que ello supone para niños e indigentes. (Expie. DIS-VAR-0058-2012).

CONSIDERANDO: Que los artículos 9 del RD 2/2008, de 20 de junio, de Suelo y 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantener los mismos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en el art 2.1.19. del Plan General Municipal de Cáceres en el que se establece que: «Vallado de obras (D). 1. En toda obra de nueva planta o derribo y en las de reforma o conservación que afecten a las fachadas, habrá de colocarse una valla de protección de dos metros de altura, como mínimo, de materiales que ofrezcan seguridad y aspecto decoroso y situada a la distancia máxima de dos metros de la alineación oficial. El vallado se realizara conforme a las condiciones establecidas en el Decreto 8/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, así como a la legislación que en el futuro lo modifique, complemente o sustituya... 5. La instalación de vallas se entiende siempre con carácter provisional, en tanto dure la obra. Por ello desde el momento en que transcurra un mes sin dar comienzo las obras, o estén interrumpidas por igual periodo, deberá suprimirse la valla y dejar libre la vía al tránsito público...»

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 establece que la intervención defensiva del orden público, en cualquiera de sus aspectos, se ejercerá frente a los sujetos que lo perturbaren.

ESTA ALCALDÍA, en uso de las atribuciones reconocidas por el art.21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 166 y 191 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, REQUIERE a la empresa ALMEDIA GESTIÓN, 2006, SL, para que en PLAZO DE UNA SEMANA proceda A LA RESTITUCIÓN DEL VALLADO, en las condiciones exigidas por el Plan General Municipal de Cáceres, y al CIERRE DE LOS ACCESOS QUE SE ENCUENTRAN ABIERTOS, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de iniciación de ejecución subsidiaria a su costa por parte de este Ayuntamiento, e imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las medidas ordenadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 95, 96, 98 y 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 166.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, todo ello sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador que pueda derivarse de todos los hechos denunciados.

Asimismo, se le apercibe de que en caso de incumplimiento del presente requerimiento en el plazo establecido, se procederá a la inmediata SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS por la Sección de Licencias de este Ayuntamiento, y que en caso de continuar esta situación, podrá llegar a ser REVOCADA LA LICENCIA por posible incumplimiento de las condiciones establecidas en el Estudio Básico de Seguridad y Salud.»

Cáceres, 25 de abril de 2012.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

2556

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación del procedimiento abierto convocado para la concesión administrativa del Servicio Público de Gestión del Área de Recreo del Guadalupe, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.º- Entidad adjudicadora:
 - a.- Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.
 - b.- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Secretaría General.
 - c.- Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Sección de Contratación. Secretaría General.
 - 2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 3.- Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.

- 4.- Teléfono: 927 25.57.06.
 5.- Telefax: 927 21.00.66.
 6.- Correo electrónico: antonio.mejias@ayto-caceres.es
 7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-caceres.es>
 8.- Fecha límite de obtención de documentación e Información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.
 d.- Nº de expediente: G.Serv. 2/2010.

- 2ª.- Objeto del Contrato:
 a.- Tipo: Contrato de Gestión de Servicios públicos.
 b.- Descripción del objeto: Gestión del Área de Recreo del Guadipark.
 c.- Lugar de ejecución:
 1.- Domicilio: Cáceres.
 2.- Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.
 d.- Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia de siete años, contados desde su formalización.
 e.- Admisión de prórroga: No se admite.

- 3ª.- Tramitación y procedimiento:
 a.- Tramitación: Ordinaria.
 b.- Procedimiento: Abierto.
 c.- Criterios de adjudicación: Los figurados en la cláusula 6.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 4ª.- Presupuesto base de licitación: El contrato se convoca sin fijación de tipo de licitación.

- 5ª.- Garantía definitiva: SESENTA Y NUEVE MIL EUROS, (69.000,00 euros).

- 6ª.- Requisitos específicos del contratista:
 a.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará de conformidad con lo establecido en el apartado e) de la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 7ª.- Presentación de ofertas:
 a.- Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la publicación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.
 b.- Modalidad de presentación: La descrita en la cláusula 6.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c.- Lugar de presentación:
 1.- Dependencia: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.
 2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 3.- Localidad y Código postal: 10.003 Cáceres.
 d.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: dos meses.

- 8ª.- Apertura de las ofertas:
 a.- Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.

- b.- Localidad: 10.003 Cáceres.
 c.- Fecha y hora: Primera sesión ordinaria, desde la finalización del plazo de licitación, que celebre la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, que se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las 10,00 horas.

- 9ª.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

- 10ª.- Otras informaciones: Las figuradas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cáceres, a 25 de abril de 2012.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

2551

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZAS VARIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un período de 30 días, el acuerdo Inicia de Pleno de 19 de abril de 2012, de aprobación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencia o Autorizaciones administrativas de Autotaxis y demás vehículos de alquiler.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Dentro del plazo establecido, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, se entenderán definitivamente aprobadas.

Villanueva de la Vera a 20 de abril de 2012.- El Alcalde, D. José A. Rodríguez Calzada.

2459

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

CORRECCIÓN DE ERRORES ORDENANZA

Habiéndose aprobado definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Escuela de Música por acuerdo plenario de 19 de abril de 2012, se procede al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la referida ley, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza: